

NATIONAL ASSEMBLY BUDGET OFFICE DE COREA

Análisis comparado y perspectivas para la Oficina de Presupuesto del Congreso

Elaborado a partir de la participación en el *2026 Global Leadership Program*
de la *KDI School of Public Policy and Management*

Romina Muras
Analista – Dirección de Estudios, Análisis y Evaluación
Oficina de Presupuesto del Congreso

Septiembre de 2026

Introducción

El Global Leadership Program 2026 (GLP), organizado por la KDI School of Public Policy and Management junto con el Ministerio de Economía y Finanzas de Corea, se desarrolló en dos etapas: una virtual, entre el 7 de mayo y el 25 de junio de 2026, centrada en la agenda del G20, problemáticas globales y casos de política pública de Corea; y una presencial en la República de Corea, entre el 31 de agosto y el 11 de septiembre, con visitas a organismos públicos e intercambio con funcionarios y profesionales de distintos países.

Como analista de la Dirección de Estudios, Análisis y Evaluación (DEAE) de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), fui seleccionada por la KDI School para participar del programa. La participación fue a título individual, en respuesta a una convocatoria de la propia KDI School, y no constituyó una misión institucional de la OPC, que no afrontó erogación alguna: pasajes, alojamiento y gastos de las actividades fueron cubiertos por la KDI School, si bien mi asistencia contó con la debida autorización institucional.

El 10 de septiembre de 2026, dentro de la etapa presencial, se visitó la National Assembly Budget Office (NABO), organismo de apoyo técnico a la Asamblea Nacional en materia presupuestaria, fiscal y económica. La visita permitió conocer su organización, sus funciones y productos, y los mecanismos orientados a preservar el carácter profesional, la objetividad y la neutralidad política de su trabajo.

Dada la afinidad entre las funciones de la NABO y las de la OPC, este trabajo compara ambos organismos, con atención a sus diseños institucionales, funciones y capacidades técnicas. Se apoya en la normativa de creación y funcionamiento de cada uno y en la información institucional que publican.

El objetivo es identificar prácticas y capacidades de interés para el desarrollo institucional de la OPC, así como posibles ámbitos de cooperación técnica. La comparación exige cautela: Corea cuenta con una Asamblea Nacional unicameral y el Congreso argentino es bicameral, a lo que se suman diferencias de escala, antigüedad y contexto nacional.

Este trabajo se presenta en cumplimiento del marco normativo vigente para el otorgamiento de licencias destinadas a la realización de estudios o investigaciones (Decreto 3413/79, Capítulo IV, artículo 13, apartado I, inciso b).

NABO: marco institucional, organización y evolución

Marco normativo e institucional

La NABO fue creada en 2003 en virtud del artículo 22-2 de la Ley de la Asamblea Nacional y comenzó a funcionar en marzo de 2004, tomando como modelo la *Congressional Budget Office* de los Estados Unidos. Su organización y funcionamiento se rigen por la *National Assembly Budget Office Act*, que la ubica bajo la órbita del Presidente de la Asamblea Nacional (*Speaker*) y dispone que debe respetarse su independencia en el ejercicio de sus funciones (artículo 2, inciso 2). La misma ley exige a su titular asegurar la idoneidad técnica y mantener la neutralidad en el desempeño del cargo (artículo 4, inciso 2), previsiones que la propia NABO identifica como el fundamento normativo de su carácter no partidario. El titular es designado por el Presidente de la Asamblea Nacional a partir de la propuesta de una comisión de expertos y con el acuerdo del Comité de Gestión de la Asamblea, sin plazo de mandato establecido.

Funciones y alcance de sus productos técnicos

La ley de NABO identifica cinco grandes grupos de funciones (art. 3):

- Investigación y análisis de los proyectos de presupuesto, rendición de cuentas y planes y liquidaciones de fondos.
- Estimación de costos de proyectos legislativos que requieren medidas presupuestarias o de fondos.
- Análisis y proyecciones de la gestión de las finanzas nacionales y de las tendencias macroeconómicas.
- Análisis y evaluación de los principales programas gubernamentales y de las necesidades fiscales de mediano y largo plazo.
- Estudios y análisis solicitados por comisiones o miembros de la Asamblea Nacional.

La presentación institucional recibida durante la visita permite observar cómo estas competencias se traducen en productos concretos: análisis del presupuesto y de las cuentas públicas; costeos de proyectos legislativos; análisis tributario; proyecciones fiscales y macroeconómicas; evaluación de programas e instituciones públicas; análisis cuantitativo del impacto económico de políticas y gasto; y estudios solicitados por legisladores y comisiones. En 2025, NABO realizó 7.354 estimaciones de costos y respondió 697 solicitudes de investigación y análisis.

Dos aspectos del alcance técnico de NABO merecen destacarse por su relevancia para la comparación con OPC. En primer lugar, respecto del análisis de presupuesto y cuentas, NABO “desarrolla contrapropuestas cuando resulta necesario” (*“if necessary, it develops counter-proposals”*) frente a lo presentado por el gobierno. Esto implica que su rol no se agota en el análisis: puede llegar a formular una alternativa técnica propia, lo cual constituye una facultad más amplia que la de un organismo estrictamente analítico.

En segundo lugar, la presentación realizada durante la visita permitió observar que la estimación de costos de proyectos de ley constituye una función integrada al proceso legislativo de NABO. A diferencia de los estudios y análisis que se realizan a solicitud de comisiones o miembros de la Asamblea Nacional, el costeo de los proyectos con implicancias presupuestarias o sobre fondos se presenta como una tarea sistemática dentro de dicho proceso. Esta característica resulta consistente con el volumen de actividad informado por NABO.

Organización y capacidades profesionales

La NABO cuenta con 138 empleados y se organiza en cuatro departamentos: Planificación y Gestión, Análisis Presupuestario, Estimaciones y Análisis Tributario, y Análisis Económico, cada uno subdividido en áreas especializadas. Más de la mitad de su personal posee títulos de maestría o superiores en economía, políticas públicas u otras disciplinas.

En cuanto a la integración de su *staff*, NABO describe un proceso de reclutamiento basado en convocatoria abierta, revisión de antecedentes y entrevistas. La ley, sin embargo, distingue mecanismos según el nivel jerárquico. Para la máxima autoridad de la NABO (*Chief*) existe un Comité de Recomendación (*Recommendation Committee*) integrado por personas que no son miembros ni funcionarios de la Asamblea Nacional y que deben actuar con expertise, imparcialidad y neutralidad política; el *Speaker* recibe su recomendación antes de solicitar el consentimiento para la designación. Para los niveles superiores de la estructura, la normativa atribuye al *Speaker* determinadas facultades de designación y remoción, mientras que para el resto del personal esas facultades corresponden al *Chief*.

Para el ejercicio 2026, NABO informó durante la visita un presupuesto de aproximadamente USD 16,1 millones, de los cuales el 66,5% corresponde a costos laborales, el 14,6% a gastos básicos y el 18,9% a costos asociados a proyectos y actividades.

Conducción: designación, duración y rotación

La NABO Act no establece una duración de mandato fija para el *Chief*. Desde la creación del organismo en 2003 se han sucedido once titulares, cuya nómina y fechas de asunción se presentan a continuación:

Cuadro 1. Evolución de los mandatos institucionales de la NABO: 2003-2026

N°	Chief	Asunción
1°	Kwang Choi	20/10/2003
2°	Chulho Bai	6/2/2005
3°	Shin Haeryong	1/9/2008
4°	Joo Yeongjin	4/3/2011
5°	Kook Gyeongbok	28/2/2013
6°	Kim Jun-gi	23/2/2015
7°	Kim Chun-soon	20/1/2017
8°	Lee Jong-hu	18/3/2019
9°	Lim Ik-sang	9/11/2020
10°	Cho Eui-seop	24/8/2022
11°	Chi Dong-ha	31/10/2024 (actual)

FUENTE: Elaboración propia, en base a la página institucional del organismo.

Este diseño contrasta con el previsto para la conducción de la OPC, cuyos cargos directivos acceden al mismo a través de concurso público de oposición y antecedentes, tienen una duración de cinco años y cuentan con un procedimiento específico para su remoción anticipada. La información relevada no permite determinar las razones de la rotación observada en la conducción de NABO ni su eventual relación con los ciclos institucionales de la Asamblea Nacional.

Independencia, neutralidad y acceso a información

La independencia y el carácter no partidario de NABO se apoyan tanto en previsiones legales como en mecanismos vinculados con su organización y funcionamiento. La *NABO Act* reconoce expresamente su independencia funcional y exige al *Chief* asegurar la *expertise* y neutralidad de la institución (arts. 2° y 4°). Asimismo, según la información presentada durante la visita institucional, los empleados deben mantener neutralidad política y tienen prohibida por ley la afiliación a partidos

políticos. A estas previsiones se suman mecanismos internos orientados a preservar la imparcialidad y objetividad de los productos: NABO informa que estos criterios son considerados en la revisión de los informes por parte de las autoridades superiores de los departamentos (*Assistant Chiefs*), mientras que el principio de no partidismo se incorpora tanto en la orientación de los nuevos empleados como en las evaluaciones de desempeño.

En materia de información, el *Chief* puede solicitar a organismos estatales y otras instituciones los datos necesarios para el cumplimiento de las funciones de NABO, previa autorización del *Speaker*; los organismos requeridos deben suministrarlos salvo que exista una razón imperiosa para no hacerlo (art. 10). Adicionalmente, la cronología institucional de NABO registra en 2010 la incorporación del acceso a estadísticas tributarias nacionales, como parte del fortalecimiento de sus capacidades de análisis y estimación fiscal. La información relevada no permite precisar el nivel de desagregación de esas estadísticas ni las modalidades concretas de acceso.

Trayectoria institucional: principales hitos

La trayectoria de NABO muestra un proceso gradual de desarrollo institucional, con hitos que combinan ampliación de capacidades de acceso a información, reorganización funcional y proyección internacional.

Cuadro 2. Principales hitos institucionales de la NABO

Año	Hito
2003	Creación de NABO (<i>National Assembly Budget Office Act</i>); inicio de funciones en marzo de 2004.
2007	Inicio del programa de evaluación de la gestión gubernamental (" <i>government performance management evaluation</i> ").
2010	Adquisición de acceso a las estadísticas tributarias nacionales.
2012	Publicación de la primera proyección fiscal de largo plazo (" <i>Long-term Fiscal Projection 2012–2060</i> ").
2015	Inicio del <i>Special Taxation Evaluation Program</i> ; NABO asume el mandato exclusivo de costeo de proyectos de ley.
2016 (17/5)	Firma de un <i>Memorandum of Understanding con la Congressional Budget Office (CBO)</i> de Estados Unidos para promover la cooperación.
2017 (21/8)	Reestructuración organizacional: se eliminan funciones distribuidas o superpuestas (análisis de presupuesto/cuentas y evaluación de programas), se crea el área de Estimación y Análisis Tributario, y se fija la dotación en 138 agentes.
2018 (2–4/7)	Organización, en Corea, de la 10. ^a Reunión Anual de la <i>OECD Network of Parliamentary Budget Officials and Independent Fiscal Institutions</i> .

FUENTE: Elaboración propia, en base a información suministrada por la NABO y la página institucional del organismo.

OPC: marco institucional y funciones

La Ley 27.343 creó a la Oficina de Presupuesto del Congreso como organismo desconcentrado del Honorable Congreso de la Nación. Su mandato comprende el análisis de las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública del proyecto de presupuesto; el apoyo a las comisiones parlamentarias; la estimación del impacto presupuestario de proyectos de ley; la evaluación de políticas y programas en relación con su asignación presupuestaria; el análisis tributario; los estudios de federalismo fiscal y sostenibilidad de la deuda; la promoción de la perspectiva de género en la asignación de recursos presupuestarios y el seguimiento de determinadas disposiciones presupuestarias (art. 2°).

La ley organiza la OPC en cuatro direcciones: Análisis Presupuestario; Análisis Fiscal Tributario; Estudios, Análisis y Evaluación; y Sostenibilidad y Análisis de la Deuda Pública (art. 5°). A diferencia de NABO, buena parte de estas funciones —la estimación de impacto presupuestario de proyectos de ley, la evaluación de políticas y programas, y el análisis tributario de proyectos legislativos— están expresamente condicionadas a la solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.

La conducción corresponde a un Director General y cuatro directores, seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes ante un comité evaluador de nueve miembros que incluye representantes de ambas Cámaras, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, y el Consejo Interuniversitario Nacional (art. 6°). Los cargos directivos tienen una duración de cinco años, con posibilidad de reelección, y la remoción anticipada por mal desempeño requiere un procedimiento agravado, con intervención de la Comisión de Supervisión Parlamentaria y votación de ambas Cámaras (art. 7°).

La OPC cuenta legalmente con un Cuerpo de Analistas Profesionales especializados, integrantes de la planta permanente del Congreso, cuya dotación no debe superar los veinte profesionales y cuyo ingreso se realiza mediante concurso público de oposición y antecedentes (art. 10).

En materia de información, la ley dispone que el Poder Ejecutivo debe brindar a la OPC acceso al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) y al Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública (SIGADE), y responder oportunamente los pedidos de información sobre ejecución y desempeño físico-financiero de programas, canalizados por la Jefatura de Gabinete de Ministros (art. 3°). Asimismo, todos los informes de la OPC son de acceso público y deben publicarse en los sitios web de ambas Cámaras (art. 14).

El presupuesto actual de la OPC (2026) es de \$1.297 millones de pesos argentinos, equivalente a aproximadamente USD 859.000 al tipo de cambio oficial de referencia (~\$1.510 ARS/USD, septiembre de 2026)¹.

NABO y OPC: análisis comparado

La comparación muestra una importante similitud entre los mandatos legales de ambas instituciones, aunque existen diferencias sustanciales en escala, organización, antigüedad y mecanismos de relación con el Poder Legislativo. Se presentan a continuación tres matrices organizadas por dimensión temática.

¹ Esta conversión debe leerse con cautela: no ajusta por diferencias en el poder adquisitivo ni en la estructura de precios relativos entre ambos países, por lo que constituye una referencia y no una medida robusta de la magnitud real de los recursos disponibles.

Marco institucional y conducción

La primera dimensión de comparación se refiere al diseño institucional de ambas oficinas y a los mecanismos que regulan su conducción. Si bien NABO y OPC fueron creadas como organismos técnicos de apoyo al Poder Legislativo, presentan diferencias en su antigüedad, inserción institucional, organización parlamentaria y régimen de designación y estabilidad de sus autoridades. Estos aspectos resultan relevantes en tanto inciden sobre las condiciones institucionales en las que cada organismo desarrolla sus funciones y preserva su autonomía técnica.

Cuadro 3. Comparación del marco institucional y conducción

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
Creación	2003 (22 años de trayectoria)	2016 (9 años de trayectoria)	Diferencia relevante de antigüedad institucional
Inserción institucional	Organismo de la Asamblea Nacional con independencia funcional reconocida legalmente. El <i>Chief</i> conduce el organismo bajo su supervisión; los nombramientos de los niveles superiores corresponden legalmente al <i>Speaker</i> —con posibilidad de delegación—; y aspectos relevantes de estructura, dotación y administración están determinados por normas de la Asamblea o pueden recaer en su Secretaría. Al mismo tiempo, el <i>Chief</i> dirige el funcionamiento técnico de NABO y al resto del personal, dentro de las competencias que le asigna la ley.	Organismo desconcentrado del Congreso, sujeto a la supervisión de una Comisión bicameral. El Director General ejerce la administración de la Oficina y tiene a su cargo, entre otras funciones, la elaboración del plan de trabajo, el reglamento interno y el anteproyecto de presupuesto, la asignación de los recursos humanos y el establecimiento de las metodologías de trabajo. La Comisión de Supervisión Parlamentaria aprueba el reglamento interno, el plan de trabajo anual, el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual. A efectos administrativos y funcionales, la OPC se relaciona con ambas Cámaras a través de sus Comisiones de Presupuesto y Hacienda.	Ambas oficinas combinan autonomía técnica con mecanismos de supervisión dentro del Poder Legislativo, aunque mediante diseños institucionales diferentes
Cámara(s) a la que asiste	Asamblea Nacional unicameral.	Congreso bicameral.	Diferente formato institucional.
Conducción	<i>Chief</i> designado por el <i>Speaker</i> , con recomendación	Director General y 4 directores por concurso	En OPC, la conducción se

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
	previa de un comité independiente que evalúa idoneidad y neutralidad, sin concurso público abierto. Los <i>Assistant Chiefs</i> (titulares de los departamentos) y <i>Directors</i> (titulares de las divisiones) son designados por el <i>Speaker</i> o el <i>Chief</i> entre funcionarios que ya poseen el grado jerárquico correspondiente dentro del escalafón de la función pública, sin un concurso abierto al público en general.	público de oposición y antecedentes, ante un comité evaluador de nueve miembros con participación de ambas Cámaras, la academia y asociaciones profesionales.	selecciona mediante concurso público abierto a cualquier interesado que cumpla los requisitos; en NABO, solo el Chief cuenta con una instancia previa de recomendación a cargo de un comité externo e independiente, mientras que el resto se designa entre quienes ya son funcionarios de carrera con el rango requerido.
Duración y estabilidad de la conducción	La <i>NABO Act</i> no establece un mandato de duración fija para el <i>Chief</i> , 11 Chiefs desde la creación del organismo en 2003	Mandato de 5 años para el Director General y los directores, con procedimiento específico para su remoción anticipada	Diferencias en el régimen normativo de duración y remoción de las autoridades

FUENTE: Elaboración propia, en base a información suministrada por la NABO y la página institucional del organismo.

Funciones, alcance técnico y modalidades de intervención

La segunda dimensión se concentra en las funciones asignadas a ambas oficinas y en la forma en que esas competencias se traducen en su intervención en el proceso legislativo. Aunque sus mandatos presentan importantes similitudes, existen diferencias en el alcance de los productos técnicos, en los mecanismos que activan determinadas tareas y en los actores parlamentarios que pueden requerir su intervención. La comparación permite así analizar no solo qué funciones desempeña cada organismo, sino también bajo qué condiciones y con qué alcance las ejerce.

Cuadro 4. Comparación de funciones, alcance técnico y modalidades de intervención

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
Funciones	Presupuesto, cuentas, costeo, impuestos, macro/fiscal, evaluación y estudios a pedido	Presupuesto, costeo, impuestos, evaluación, deuda, federalismo y género	Mandatos ampliamente comparables

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
Alcance del producto técnico	Puede emitir contrapropuestas propias frente al presupuesto y la rendición de cuentas del gobierno	Estrictamente analítica: analiza, estima y evalúa, sin facultad legal de proponer alternativas o recomendaciones	Diferencia de diseño institucional: alcance prescriptivo vs. estrictamente analítico
Modalidad del costeo de proyectos de ley	Automática/sistemática para todo proyecto con impacto presupuestario o de fondos (7.354 costeos en 2025)	A solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras del congreso.	Diferencia en el “punto de entrada” del trabajo técnico al proceso legislativo
Articulación con el ciclo presupuestario	Análisis de presupuesto y rendición de cuentas organizado en función del calendario de deliberación de la Asamblea Nacional	Producción de informes de análisis presupuestario y seguimiento de la ejecución vinculada con las distintas etapas del ciclo presupuestario	Ambas oficinas articulan parte central de su producción técnica con el ciclo presupuestario y las necesidades del Poder Legislativo
Evaluación de programas	Función consolidada en áreas especializadas, con metodologías de evaluación y desarrollo de análisis cuantitativos de impacto económico mediante modelos propios.	La Ley 27.343 contempla su realización a solicitud de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda. La función también se desarrolla a partir de iniciativas de la propia OPC incorporadas a su Plan de Trabajo.	La experiencia de NABO ofrece una referencia para la consolidación de la función de evaluación en la OPC, particularmente en materia de metodologías, especialización y herramientas de análisis cuantitativo.
Proyecciones	Macroeconómicas y fiscales de mediano y largo plazo, publicadas regularmente	No establecido por ley; incorporado en la práctica de trabajo y por propuesta de la Comisión Supervisora Parlamentaria.	Diferencia de alcance y publicidad

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
Solicitudes parlamentarias	De comisiones o legisladores individuales (697 respondidas en 2025)	La solicitud surge de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras del Congreso.	Diferencia en el canal de acceso parlamentario al trabajo técnico

FUENTE: Elaboración propia, en base a información suministrada por la NABO y la página institucional del organismo.

Recursos, información y cooperación

La tercera dimensión aborda los recursos y herramientas que sostienen el funcionamiento de ambas oficinas y condicionan su capacidad para desarrollar las funciones asignadas. La comparación comprende la dotación y los recursos, el acceso a información administrativa, los mecanismos de sistematización y gestión del conocimiento y la cooperación internacional. En este plano, resulta especialmente importante distinguir entre las facultades previstas normativamente y las capacidades efectivamente disponibles en la práctica, así como considerar las marcadas diferencias de escala entre ambas instituciones.

Cuadro 5. Comparación en términos de recursos, información y cooperación

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
Personal	138 empleados; reclutamiento competitivo; mayoría con posgrado	Cuerpo de Analistas: tope legal de 20 por concurso público. En la actualidad, el cuerpo se integra por 6 analistas concursados y 6 contratados.	Diferencia sustancial de escala
Presupuesto 2026	W 22.540 mill. (USD 16,1 millones)	\$ 1.297 mill. ARS (~USD 859.000)	Comparación referencial
Información	Acceso a estadísticas tributarias desde 2010; requerimiento de datos a organismos con autorización del <i>Speaker</i>	Acceso legal a SIDIF y SIGADE; pedidos de información canalizados por la Jefatura de Gabinete	Importancia de contar con mecanismos que aseguren un acceso efectivo y oportuno a la información administrativa necesaria para el análisis
Publicidad y sistematización	Amplio sistema de publicaciones periódicas y sistema NABOSTATS de estadísticas fiscales y económicas	Informes de acceso público y monitores periódicos sobre áreas específicas, entre ellas subsidios energéticos y al transporte,	Distintas modalidades de sistematización y difusión de información;

Dimensión	NABO	OPC	Aspecto de interés
		transferencias a provincias y empresas y distintas dimensiones del gasto social	NABOSTATS ofrece una referencia para explorar una mayor integración y accesibilidad de la información producida por OPC
Gestión del conocimiento	<i>Knowledge Management System (KMS)</i> interno	Carpetas compartidas para almacenamiento e intercambio de información, sin un sistema integral que permita al cuerpo de analistas identificar y localizar el conocimiento disponible en las distintas áreas	Fortalecer la identificación, sistematización y reutilización del conocimiento institucional
Cooperación internacional	<i>MOU con la Congressional Budget Office</i> de EE.UU. (2016); organización de la 10. ^a Reunión Anual de la Red OCDE PBO/IFI (2018)	Facultad legal para celebrar convenios de cooperación nacionales e internacionales (art. 15)	Oportunidad concreta de cooperación técnica NABO-OPC

FUENTE: Elaboración propia, en base a información suministrada por la NABO y la página institucional del organismo.

En este marco, la comparación permite identificar distintos aspectos relevantes para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la OPC, tanto en materia de acceso efectivo a la información, como de cooperación técnica internacional y de consolidación de su capacidad operativa. Estos aspectos se desarrollan con mayor detalle en la sección siguiente.

Perspectivas para el fortalecimiento institucional de la OPC

La comparación con NABO permite identificar un conjunto de prácticas, capacidades y arreglos institucionales que pueden resultar de interés para el proceso de consolidación de la OPC. Las diferencias de escala, trayectoria y marco institucional entre ambas oficinas impiden trasladar mecánicamente soluciones de una experiencia a la otra. Por ello, los aspectos que se presentan a continuación no se formulan como recomendaciones cerradas, sino como líneas de análisis y posibles ámbitos de fortalecimiento, cuya pertinencia y factibilidad deberían evaluarse teniendo en cuenta las funciones asignadas a la OPC, sus recursos disponibles y, en algunos casos, las restricciones derivadas de su marco normativo.

Entre los principales aspectos identificados se encuentran:

- **Profundización de las capacidades de evaluación y análisis de impacto.** La experiencia de NABO resulta de particular interés para las funciones asignadas a la Dirección de Estudios, Análisis y Evaluación. NABO combina la evaluación de grandes programas, el análisis del desempeño de instituciones públicas y el análisis cuantitativo del impacto económico de políticas

y gasto mediante diversos modelos. La experiencia podría aportar referencias para profundizar progresivamente estas capacidades en la OPC, aunque sería necesario complementar el análisis con el estudio de informes concretos y de las metodologías utilizadas.

- **Sistematización de metodologías.** La utilización de metodologías formalizadas para costeos, proyecciones y evaluaciones constituye otro ámbito de interés. La Ley 27.343 atribuye al Director General de la OPC la facultad de establecer metodologías de trabajo (art. 9°, inc. 11). Conocer con mayor precisión cuáles de las metodologías utilizadas por NABO se encuentran formalizadas y son de acceso público permitiría evaluar su utilidad como referencia para continuar desarrollando y sistematizando procedimientos propios.
- **Sistemas de gestión y difusión de información y conocimiento.** La experiencia de NABO ofrece referencias relevantes tanto para la gestión interna del conocimiento como para la difusión de información hacia el Congreso. Internamente, el *Knowledge Management System* (KMS) permite centralizar información obtenida de organismos públicos y compartir entre el personal antecedentes y conocimientos generados en investigaciones y análisis, reduciendo tiempos y evitando la pérdida o duplicación de esfuerzos. Hacia el Congreso y el público, *NABOSTATS* constituye un sistema integrado de estadísticas fiscales y económicas orientado a facilitar el acceso a información relevante para la actividad legislativa. Sin necesidad de reproducir estas herramientas específicas, ambas experiencias invitan a considerar mecanismos propios que faciliten la acumulación, sistematización y difusión progresiva del conocimiento y la información producidos por la OPC.
- **Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a información administrativa.** La experiencia de NABO pone de relieve la importancia de contar con mecanismos efectivos de acceso a la información del Poder Ejecutivo para el desarrollo autónomo de las funciones de una oficina presupuestaria. Su marco normativo faculta al *Chief*, previa autorización del *Speaker*, a requerir a organismos estatales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, que debe ser suministrada salvo que exista una razón imperiosa para no hacerlo. Asimismo, su trayectoria institucional registra desde 2010 el acceso a estadísticas tributarias nacionales. La OPC cuenta también con importantes facultades en esta materia: la Ley 27.343 prevé el acceso al SIDIF y al SIGADE, y la obligación del Poder Ejecutivo de responder en forma oportuna los informes que le sean solicitados sobre la ejecución y el desempeño físico-financiero de los programas. No obstante, a diferencia de NABO, la OPC no cuenta con acceso directo a los registros de recaudación tributaria del organismo recaudador ni a su distribución, sino únicamente a la información de carácter público que este difunde. La diferencia relevante no radica, entonces, únicamente en la existencia de la facultad legal, sino también en los mecanismos disponibles para garantizar su cumplimiento efectivo y en el alcance concreto de la información a la que cada oficina puede acceder. A partir de esta comparación, un área de fortalecimiento podría consistir en profundizar los mecanismos que permitan traducir esas facultades en un acceso efectivo y oportuno a la información, tanto mediante canales institucionales que favorezcan respuestas completas y en plazos compatibles con las necesidades del trabajo técnico, como, cuando resulte pertinente y bajo los correspondientes resguardos de confidencialidad y secreto fiscal previstos por la normativa vigente, mediante el acceso a información administrativa desagregada, incluyendo información tributaria.
- **Modalidades de intervención en el proceso legislativo.** La comparación con NABO muestra diferencias en la forma en que determinadas funciones técnicas se integran al proceso legislativo. En particular, la estimación de costos de proyectos de ley presenta en NABO una cobertura amplia y una inserción sistemática en dicho proceso, mientras que en la OPC esta función se realiza a requerimiento de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda. Esta diferencia constituye un aspecto de interés para la evolución futura de la OPC, en particular si se considerara ampliar

progresivamente la cobertura de los análisis de impacto fiscal de los proyectos legislativos de otra Comisiones de ambas cámaras. Una eventual ampliación requeriría evaluar conjuntamente su alcance, los recursos técnicos y humanos necesarios y las adecuaciones normativas que pudieran corresponder.

- **Alcance de los productos técnicos.** NABO cuenta con la posibilidad de desarrollar contrapropuestas en el marco del análisis del presupuesto y de la rendición de cuentas, lo que supone un alcance más amplio que el carácter predominantemente analítico previsto para los productos de la OPC. La experiencia resulta de interés para observar distintas modalidades de asistencia técnica al Poder Legislativo, aunque una eventual ampliación del alcance de los productos de la OPC requeriría analizar su compatibilidad con las funciones y el marco institucional establecidos por la Ley 27.343.
- **Consolidación y eventual ampliación de la capacidad operativa.** La OPC cuenta con una dotación de analistas profesionales menor a los previstos por la Ley 27.343; completar progresivamente la dotación contemplada por la normativa vigente constituye, por lo tanto, una primera dimensión de fortalecimiento dentro del marco institucional actual. Al mismo tiempo, la experiencia de NABO permite advertir que una eventual ampliación sustantiva de la escala de participación de la OPC —por ejemplo, mediante una cobertura más extensa del costeo de proyectos legislativos o una mayor cantidad de evaluaciones y análisis de impacto— requeriría considerar conjuntamente las funciones a desarrollar, los recursos humanos y técnicos necesarios, y las disposiciones de la Ley 27.343 respecto de la dotación del Cuerpo de Analistas Profesionales como las modalidades de participación de la Oficina. Cualquier proceso de consolidación o crecimiento de la planta debería además acompañarse de mecanismos de evaluación de desempeño y desarrollo de la carrera profesional que contribuyan a la retención de las capacidades técnicas incorporadas.
- **Cooperación técnica internacional.** La trayectoria de NABO muestra una participación activa en instancias de cooperación con instituciones homólogas y en redes internacionales especializadas. Entre sus antecedentes se destacan el *Memorandum of Understanding* suscripto con la *Congressional Budget Office* (CBO) de Estados Unidos en 2016, orientado al intercambio de experiencias en análisis presupuestario, proyecciones económicas y fiscales y estimación de costos de proyectos de ley, así como la organización en 2018 de la 10.^a Reunión Anual de la OECD *Network of Parliamentary Budget Officials and Independent Fiscal Institutions*. La Ley 27.343 habilita expresamente a la OPC a celebrar convenios de cooperación con organismos nacionales y extranjeros y atribuye al Director General la función de gestionarlos. En este marco, la experiencia de NABO ofrece una referencia para profundizar el desarrollo de vínculos de cooperación técnica de la OPC, inicialmente mediante el intercambio de metodologías, experiencias y buenas prácticas con instituciones que desarrollan funciones similares. Entre las áreas potenciales se encuentran la evaluación de programas y políticas, las metodologías de costeo, las proyecciones fiscales, el análisis de impacto, la gestión del conocimiento y los sistemas de información y estadísticas fiscales.